

LEY Nº 1748

LEY DE 17 DE ENERO DE 1997

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO BASICO DE COOPERACION CON EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF).

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad al Artículo 59, atribución 12ª., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo Básico de Cooperación entre el Gobierno de Bolivia y el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), suscrito el 18 de noviembre de 1993 en la ciudad de La Paz.

Pase al Poder ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo.- H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.- PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Walter Zuleta Roncal y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Ismael Morón Sánchez e Imel Copa Velásquez, Diputados Secretarios.-

Por Tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Dr. Antonio Aranibar Quiroga.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- Franklin Anaya Vásquez.- Ministro de Desarrollo Humano.-